



MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Concurso Público 7/2018

UOC: 81/000 - Dirección General del Servicio Administrativo Financiero - MIOPyV Ejercicio: 2018 Clase: Única Nacional Modalidad: Sin modalidad Expediente N°: EX-2018-16348413- -APN-DCYS#MI Objeto: PLAN DE CONTINGENCIA ANTE INUNDACIONES, PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA Y SEGUÍAS EN SALTA Y JUJUY Texto del Aviso: ARTÍCULO 1°.- Apruébese el procedimiento de selección por Concurso Público relativo al Proceso de Compra N° 81-0007-CPU18, contemplado en los artículos N° 25 inciso a) apartado 2 del Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios, y en lo reglamentado mediante el artículo N° 13 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, el cual se rige por el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares oportunamente aprobado, destinado a la contratación de un servicio de consultoría correspondiente al "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE INUNDACIONES, SEQUÍAS Y PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA PARA LAS PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY", por un período de DOCE (12) meses. ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese la presente contratación al consorcio integrado por las empresas PROINSA PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. (C.U.I.T. 30-66175612-4), JAIME LANDE & ASOCIADOS S.A (C.U.I.T. 30-70708095-3), BETA STUDIO S.R.L. (C.U.I.T. 30-70759775-1), las que se han comprometido a asociarse mediante carta de presentación de fecha 10 de Octubre de 2018, por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$ 21.413.054,03), por ser la oferta admisible, conveniente y ajustada a lo solicitado. ARTÍCULO 3°.- Asígnese el Orden de Mérito N° 2 a la empresa SERMAN Y ASOCIADOS S.A. (C.U.I.T. 30-64459264-9) por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 21.554.063,55); el Orden de Mérito N° 3 a la empresa LATINOCONSULT S.A. (C.U.I.T. 30-53747464-1) por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE (\$ 25.546.112), por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares. ARTÍCULO 4°.- Declárese inadmisibles las ofertas presentadas por el consorcio integrado por las empresas ANDES ARGENTINA S.A (C.U.I.T. 30-71422823-0), SOLID MD S.R.L. (C.U.I.T. 30-71061881-6), AMPHOS 21 CONSULTING PERÚ S.A.C. (empresa extranjera sin C.U.I.T.), por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares.

e. 26/09/2019 N° 72847/19 v. 26/09/2019

Fecha de publicación: 26/09/2019